SECRETARIA GENERAL

Barranquilla, 3 de febrero de 2021

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 4, literal i), prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa los Contratos de Arrendamiento.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que en los casos de contratación directa es preciso la expedición de un acto administrativo de justificación.

Que de conformidad con el literal i del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el **Artículo 2.2.1.2.1.4.11.** La modalidad de selección para la contratación de arrendamiento de bienes inmuebles es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Que el objeto a contratar es**: ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

Que el valor total del contrato objeto de la presente justificación es la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($262.251.535) M/L. Distribuidos así: DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($220.379.441) M/L por cánones de arrendamiento y CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS ($41.872.094) M/L de IVA**.

Que, para la celebración del contrato de arrendamiento, el **DISTRITO** cuenta con Disponibilidad Presupuestal conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 202100036 de fecha cinco (05) de enero de 2021 por valor de: **TRES MIL**

OCHOCIENTOS NOVENTA y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS ($3.899.264.124) M/L.

Que las condiciones que se exigirán al contratista son las siguientes:

Arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Institución Educativa Distrital La Salle. El inmueble deberá cumplir con las siguientes características:

Inmueble ubicado en la Calle 70C No. 18 - 47, identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-80953 de la oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Barranquilla, para el funcionamiento de la Institución Educativa Distrital La Salle. Características del Inmueble: Inmueble ubicado en la ciudad de Barranquilla, en la Calle 70C entre las carreras 18 y 19, según la actual nomenclatura porción de terreno que tiene forma de paralelogramo y hace parte del globo de terreno conocido con el nombre del valle, jurisdicción de este municipio que tiene las siguientes medidas y linderos partiendo del punto marcado con el plano que se agregó al título ósea al vértice más al norte, del terreno con un azimut verdadero de 92 ° 48 minutos colinda por su lado norte ,en una distancia de 102 mts ,con terreno del doctor ARTURO FABIO MANOTAS , y se llega con esta medida al punto marcado con la letra B, esta línea es parcela a la cerca del lindero entre el terreno del doctor MANOTAS Y LA CIA URBANIZADORA DE BUENAVISTA , y se ha retirado 8 más al sur de dicha cerca previendo una factura calle tal como la muestra el plano B , con un azimut verdadero de 203 grados cero , cero azimut colinda por su lado este , en una distancia de 104 mts , con 46 cmts con terreno de la cia urbanizadora de bellavista (urbanización el valle). Y se llega con esta al punto marcado con la letra c. del punto c con azimut verdadero grados 48 minutos y una distancia de 102 mts colinda por su lado sur con terrenos de la cia URBANIAZADORA DE BELLAVISTA , denominada el valle y se llega con esta medida al punto en el plano con la letra D del punto D con azimut verdadero de 23 grados ,cero minutos y en una distancia de 104 mts , 46cmts , colinda por su lado oeste con terreno de la CIA URBANIZADORA DE BELLAVISTA , denominado el valle y se llega a esta medida al punto marcado con el plano con la letra A o sea el de partida encerrando la figura descrita de un área de 10.000 mts 2 , los vértices marcados A.B .C Y D. tienen establecidos sus coordenadas referida al sistema de plano de BARRANQUILLA y se encuentran determinados en el plano que se protocolizo.

Que la Secretaría Distrital de Educación, elaboraron los respectivos estudios previos para la celebración de este contrato de arrendamiento.

Que los estudios previos y demás documentos de esta contratación directa se podrán consultar en la Secretaría General del Distrito de Barranquilla, calle 34 Nº 43-31 piso 3º y en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente Secop II

Que la Secretaría Distrital de Educación, procedió a evaluar la propuesta presentada por la **CONGREGACION MISIONERAS SIERVAS DE SAN JOSE,** con el fin de verificar que el inmueble ofrecido cumpliera con las condiciones necesarias para el arriendo; remitiéndola para el correspondiente tramite contractual de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Que, con base en los fundamentos citados, se considera viable, la contratación con: la **CONGREGACION MISIONERAS SIERVAS DE SAN JOSE,** con NIT 890.905.819-9, cuyo objeto es: **ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

En consecuencia y para dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, se declara justificada la contratación de la referencia, mediante la modalidad de Contratación Directa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

Publicar el estudio y documentos previos, así como el contrato en el Portal Único de Contratación – SECOP.

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

FECHA: Tres (3) de febrero de 2021.

CARLOS ALFREDO ACOSTA JULIAO
SECRETARIO GENERAL DISTRITAL

Proyectó: Meira Rojas Donado/ Abogada Externa/ Secretaría General / Contratos.
Revisó: C&R Asesores S.A.S. / Asesores en Materia Contractual / Secretaría General del Distrito.
Aprobó: José Caicedo Feoli / Jefe de Oficina / Oficina de Contratación / Secretaría General del Distrito.